



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2162/2025, de fecha 26/12/2025, se ha avocado la competencia para la aprobación de bases de selección de personal que fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 942/2023, de 19 de junio (BOP nº 143 de 23/06/23) y se han aprobado Convocatoria y Bases para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la escala de Administración Especial, como funcionario/a de carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

«CONVOCATORIA Y BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera, de una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, mediante concurso-oposición, plaza recogida en el Anexo I de estas bases, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena.

Escala, Subescala y denominación	Plaza convocada	Turno libre	Anexo	Sistema de acceso
Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media Denominación: Trabajador/a Social	1 - F29 Bienestar social.	1	I	Concurso-Oposición

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas como opositor, interesado, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos性es.

SEGUNDA. Legislación aplicable

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas Para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	1/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; y el resto de la normativa reguladora del empleo público local.

TERCERA. Requisitos

Las personas interesadas en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la **nacionalidad española**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos **dieciséis años** y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.
- d) **No haber sido separado** mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación** absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la **titulación** exigida en el Anexo I, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.
- f) Realizar el **abono de la tasa** en concepto de participación en la convocatoria para la selección del personal al servicio del municipio de Gerena.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	2/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CUARTA. Solicituds y documentación a presentar

4.1. Solicituds y documentación a presentar.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán, en el plazo y en el lugar establecidos en los apartados siguientes, la siguiente documentación:

- Solicitud** para tomar parte en la presente convocatoria que se realizará en el modelo oficial que figura en el **Anexo II** de las presentes bases.
- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.** La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, refugiados o autorización para residir y trabajar.
- Acreditación de la Titulación exigida** según el Anexo I de las Bases. Se acreditará mediante copia del título expedido por la autoridad académica competente. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título académico, cuando se han abonado los derechos por su expedición, siendo necesaria la presentación del certificado acreditativo de abono de tasas.

Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el/la interesado/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

- La acreditación de los **méritos alegados** para la fase de concurso.
- Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el **certificado de discapacidad** expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y exprese que la misma no lo incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La solicitud deberá adjuntar el **dictamen técnico facultativo** emitido por el Órgano Técnico de Calificación del Grado de Discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento podrán solicitar en la solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	3/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios, y se llevará a cabo de conformidad con la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes.

- f) **Justificante que acredite el abono íntegro de la tasa** por participación en convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Gerena. De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en las convocatorias para la selección del personal al servicio del Ayuntamiento de Gerena (que puede ser consultada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 142, de 23 de julio de 2024), los aspirantes deberán pagar una tasa por importe de **36,71 €** (tarifa de la tasa) con el concepto que se indique en el Anexo I, mediante ingreso en la cuenta corriente común ES56 0049 1591 0821 1004 5691.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como *demandante de empleo* en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, se aplicará una reducción sobre la tarifa de la tasa del 50%. Para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas mediante: el informe de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Regional de Empleo que corresponda y el certificado del Servicio Público de Empleo Estatal de no ser beneficiario de una prestación por desempleo. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona con *grado de discapacidad* igual o superior al 33% en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E., se aplicará una reducción sobre la tarifa de la tasa del 50%; para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar dicha circunstancia.

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona miembro de *familia numerosa* en la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el B.O.E., se aplicará una reducción, sobre la tarifa de la tasa del 50%; para aplicar la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar dicha circunstancia.

Las tres reducciones mencionadas no serán acumulables.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	4/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente, previa solicitud del interesado.

No procederá devolución alguna de la tasa abonada en los supuestos de exclusión de las pruebas por causas imputables al interesado. Así, en los supuestos de no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no procederá la devolución de la tasa abonada.

La no presentación de la documentación necesaria será causa de exclusión del procedimiento de selección así como, en caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a la que hubiere lugar. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional.

El hecho de presentar solicitudes solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de normas reguladoras de esta convocatoria.

A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria pública en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Lugar de presentación:

Las solicitudes se dirigirán la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Gerena y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Aquellas solicitudes presentadas a través de Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de dicho organismo, antes de ser certificadas.

Igualmente podrán presentarse a través de la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Si se tramita en presentación telemática, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos escaneados conforme se establece en el procedimiento telemático.

4.4 Protección de datos.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados por los

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	5/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

aspirantes serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Gerena, como responsable, para fines exclusivamente relacionados con la gestión de competencias ejercidas por el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento.

La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en el Registro de Actividades de Tratamiento publicado en la página web del Ayuntamiento de Gerena. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>) y en la Página Web de la Corporación, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad anonimizado, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

QUINTA. Publicidad

5.1 La presente convocatoria junto con sus bases se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Además, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado. Esta última publicación determinará la apertura del plazo de presentación de solicitudes de participación de conformidad con la base 4.2.

5.2 Los sucesivos anuncios relativos a las pruebas que se convoquen se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

5.3 El nombramiento de funcionario de carrera que se formule como consecuencia del proceso derivado de la presente convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se publicará en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

Las personas aspirantes tendrán un plazo de subsanación de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la subsanación de los defectos apreciados.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	6/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento y de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará Resolución por Alcaldía resolviendo las alegaciones presentadas, en su caso, y aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>).

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base tercera. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser propuestos, de acuerdo con la base undécima, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

7.1 Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario/a, y un mínimo de cuatro vocales, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a que sólo tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de los Tribunales deberán ser mayoritariamente funcionarios de carrera y ocupar una plaza para la que se exija titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	7/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.2 Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

7.3 Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7.4 El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la Ley de 40/2015.

El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.5 Los miembros del Tribunal y en su caso los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	8/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal y expresa de no hallarse incursos en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas en su caso.

7.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, y a los asesores especialistas en su caso, cuando a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 7.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano competente.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	9/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.8 El Tribunal Calificador quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA. Sistema selectivo

El sistema de selección será el de **concurso-oposición**, que deberá asegurar la objetividad y racionalidad de la selección. El proceso selectivo tendrá una calificación máxima de 100,00 puntos, de los cuales, 60,00 puntos corresponderán con la fase de oposición y 40,00 puntos con la fase de concurso. El desarrollo de los dos ejercicios será de conformidad con lo determinado en el anexo específico (Anexo I).

NOVENA. Criterios de desempate

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 3º Menor número de errores en el primer ejercicio.

4º El acceso de las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, especialidad o categoría profesional sea inferior al cuarenta por ciento en la fecha de la publicación de la oferta de empleo público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

5º Si finalmente siguiera manteniéndose el empate, se resolverá mediante sorteo público previa convocatoria de los interesados.

DÉCIMA. Listado de calificaciones y propuesta de selección del Tribunal

10.1 El listado de calificaciones provisionales de las personas aspirantes será publicado en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Los candidatos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se resolverán por el Tribunal las alegaciones y se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios electrónico disponible en

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	10/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

la sede electrónica, por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se resolverá atendiendo a la base 9.

10.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Simultáneamente a la publicación de las calificaciones definitivas, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia copia de la última acta con la propuesta de nombramiento.

10.3 Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza, el Tribunal establecerá la relación complementaria de personas aspirantes que sigan a la persona propuesta, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

Cuando se produzca renuncia del aspirante propuesto o cuando de la documentación aportada por el aspirante se deduzca que no cumple los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación del aspirante, antes de su nombramiento o toma de posesión, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante que, habiendo obtenido un mínimo de 15,00 puntos en cada uno de los dos ejercicios, hubiese alcanzado la siguiente mejor puntuación total y así sucesivamente.

10.4 El Tribunal realizará una propuesta para conformar una Bolsa de empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Trabajador/a Social, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario y hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenados según la calificación final obtenida en el proceso (fase de oposición y de concurso); todo ello, de conformidad con la base 13 y la base 9, en su caso.

UNDÉCIMA. Presentación de documentos

11.1. En el plazo de **quince días naturales**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>) las calificaciones definitivas y la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relacionan:

- a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- c) Título exigido en los Anexos específicos, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	11/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

convalidación. Igualmente las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el aspirante.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública (Anexo III).

e) Declaración responsable de no hallarse encurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente (Anexo IV).

11.2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

DUODÉCIMA. Nombramiento como funcionario de carrera

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de la persona propuesta por el Tribunal, aprobará la resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera de esta Corporación, que será publicada conforme a la base 5.2 y 5.3.

La persona nombrada como funcionario/a de carrera, deberá tomar posesión en el plazo que se establezca en la resolución de nombramiento, que se computará a partir de su notificación, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

En cualquier caso, la persona que comience a prestar servicios para esta Entidad deberá velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberá actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos regulado en el Estatuto Básico del Empleado Público. Así mismo, la persona seleccionada quedará sometida al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	12/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

DECIMOTERCERA. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo

13.1. Una vez finalizado el proceso selectivo se formará Bolsa de Empleo, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos en puestos de plazas de Trabajador/a Social, con aquellos aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, que no hayan sido propuestos para su nombramiento como personal funcionario y hubieran aprobado los dos ejercicios, ordenados según la calificación final obtenida en el proceso (fase de oposición y de concurso). Los aspirantes que no deseen formar parte de la Bolsa de Empleo deberán presentar escrito de renuncia ante la Administración convocante.

13.2. A estos efectos, una vez publicada la resolución de nombramiento del funcionario de carrera, que haya superado el proceso, el órgano competente resolverá la relación de aspirantes que deban integrar la Bolsa de Empleo, ordenados por puntuación. Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha Bolsa de Empleo serán dirimidos antes de la publicación del listado, de acuerdo lo establecido en la base 9.

13.3. En ningún caso formarán parte de la Bolsa de Empleo los aspirantes a los que el Tribunal Calificador anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

13.4. La Bolsa de Empleo resultante permanecerá vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa de trabajo y anulará las bolsas derivadas de procesos anteriores.

13.5. La Bolsa de Empleo resultante se publicará en el tablón electrónico de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Gerena.

13.6. Durante el periodo de vigencia de la bolsa, cuando surja una necesidad en la Administración municipal, para el llamamiento, se contactará telefónicamente con las personas que conformen la Bolsa de Empleo, por estricto orden de integración de la misma, procediendo al nombramiento de la primera persona que, ante dicho llamamiento, manifieste su disponibilidad.

Las personas integrantes de la bolsa deberán tener permanentemente actualizado un número de teléfono, un correo electrónico y una dirección para su localización.

Las personas integrantes de la bolsa que sean nombradas causarán baja provisional en la misma y una vez que finalice la duración de su nombramiento en el Ayuntamiento de Gerena volverán a causar alta en la citada bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda.

Si el candidato rehúsa la oferta pasará al estado de no disponible, situación en la que se mantendrá hasta tanto no presente solicitud de disponibilidad. La solicitud del pase a estado de disponible, habrá de ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	13/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

DECIMOCUARTA. Recursos e Incidencias

Contra la convocatoria y sus bases, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

DECIMOQUINTA. Plaza de personal funcionario/a convocada

<i>Escala, Subescala y denominación</i>	<i>Plaza convocada</i>	<i>Turno libre</i>	<i>Anexo</i>	<i>Sistema de acceso</i>
Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media Denominación: Trabajador/a Social	1 - F29 Bienestar social.	1	I	Concurso-Oposición

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	14/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I

Número de plazas	1
Identificación de las plazas	F29 Bienestar social
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica Media
Denominación	Trabajador/a Social
Funciones más significativas	Desarrollar las funciones que se especifican en torno y de forma especial, sobre los siguientes sectores de población: discapacitados, familia y menores, emigrantes retornados, inmigrantes, tercera edad, mujer, menores, toxicómanos, y otros; estudio y valoración de peticiones de ciudadanos; diagnóstico y análisis de problemáticas presentadas; elaboración de propuestas técnicas ante la demanda recibida; informar, orientar y poner a disposición de los ciudadanos los recursos existentes; detectar situaciones de alto riesgo social y desarrollar planes de intervención para eliminar dichas situaciones; asesoramiento técnico a los distintos sectores de la población; derivar a los Servicios Sociales especializados aquellos casos que así lo requieran; estructurar y sistematizar informaciones al objeto de proponer soluciones respecto a necesidades y problemas presentes en la población; gestionar ayudas económicas para aquellos colectivos en situación de necesidad; actualización, difusión y aplicación de los recursos sociales existentes; trabajo en grupo con distintos sectores de la población.
Grupo	A
Subgrupo	A2
Titulación exigida	Diplomatura en Trabajo Social o equivalente
Turno	Libre
Sistema de selección	Concurso-oposición
Tarifa de la Tasa (derechos de examen).	<p>36,71 € (*)</p> <p>Indicando en el concepto “TRABAJADOR/A SOCIAL+DNI aspirante+Nombre completo del aspirante” a ingresar en la cuenta corriente ES56 0049 1591 0821 1004 5691.</p> <p>(*) Importe susceptible de reducción de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, 4.1.e) de las presentes bases reguladoras.</p>

I.- Fases del concurso-oposición.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición. El proceso selectivo tendrá una calificación máxima de 100,00 puntos, de los cuales, 60,00 puntos corresponderán con la fase de oposición y 40,00 puntos con la fase de concurso.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	15/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

I.1.- Fase de oposición. Constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios, que serán puntuados cada uno de ellos de 0 a 30 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en cada uno de los ejercicios para poder superar la fase de oposición.

Antes del primer ejercicio se anunciará en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>), el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará, del mismo modo, mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo y perdiendo todos sus derechos en esta convocatoria quienes no comparezcan en el día y hora señalados.

Las personas aspirantes acudirán a las pruebas provistas de DNI/NIE o en su defecto del pasaporte, o documento público que acredite fehacientemente su identidad. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Éstos accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, o apagados en su caso.

Se mantendrá el anonimato de los aspirantes tanto en la celebración de los ejercicios como en la corrección.

Primer ejercicio: Consistirá en un cuestionario tipo test de 60 preguntas propuestas por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura al final del presente Anexo I, durante el tiempo fijado por el tribunal (que no será inferior a 60 minutos). Cada pregunta tendrá 4 posibles respuestas de las que sólo una es válida. Se puntuará cada respuesta correcta con 0,5 puntos, y se penalizará cada error con -0,125, no puntuando ni penalizándose las preguntas dejadas en blanco. Este ejercicio será calificado de 0 a 30,00 puntos, siendo la puntuación mínima para la superación de este ejercicio de 15,00 puntos, siendo igualmente la puntuación mínima de 15,00 puntos la necesaria para poder realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal podrá proponer el planteamiento de preguntas de reserva, para su utilización en caso de anulación de alguna de las preguntas titulares. Su utilización, en caso necesario, se realizará en el orden en el que han sido planteadas en el cuestionario.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>) la plantilla de respuestas del cuestionario tipo test, disponiendo los aspirantes de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el supuesto de existir impugnaciones o reclamaciones, las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador.

Las calificaciones provisionales del ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Dichas calificaciones quedarán sujetas al plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	16/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en los lugares previstos en la base 5.2. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, relacionadas con las materias del temario que figura en el Anexo I, durante el tiempo fijado por el Tribunal (que no será inferior a 120 minutos), relacionado con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y que pongan de manifiesto conocimientos y las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes así como la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones propias del puesto a la que se opta.

La calificación será de 0 a 30 puntos. Para superar este ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos. La calificación del segundo ejercicio se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal con derecho a voto asistentes a la sesión.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los dos ejercicios. Tendrá una calificación máxima de 60,00 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 puntos en cada uno de los ejercicios (sumando 30,00 puntos) para poder superar la fase de oposición.

Las calificaciones provisionales del ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica (<https://sede.gerena.es>). Dichas calificaciones quedarán sujetas a un nuevo plazo de alegaciones de tres (3) días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

En el supuesto de existir alegaciones las mismas serán resueltas por el Tribunal Calificador, que hará pública su Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico disponible en la sede electrónica. Las calificaciones se considerarán definitivas una vez resueltas las posibles alegaciones por el Tribunal, o bien, si transcurrido el plazo otorgado no se presentaran alegaciones.

I.2.- Fase de concurso. El concurso tendrá una puntuación máxima de 40,00 puntos, de los cuáles 24,00 puntos servirán para valorar la experiencia profesional y 16,00 puntos para valorar la formación de las personas aspirantes. El concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo referido.

- Experiencia profesional: máximo 24,00 puntos.

La experiencia profesional se valorará en atención a la naturaleza de las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los principios de mérito y capacidad establecidos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	17/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 24 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de completo de servicios prestados **en la Administración Local** en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el Anexo I y con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,30 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado **en otras Administraciones Públicas** en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el Anexo I y con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcional o laboral: 0,20 puntos.
- Por cada mes de servicio completo prestado **en el ámbito privado**, en puestos de igual o similar naturaleza al que se opta, desempeñando las funciones descritas en el Anexo I: 0,15 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos, teniéndose en consideración la jornada, sumándose el número de días que figuran en la columna “días” del informe de vida laboral (situaciones). Por mes completo se entenderán treinta días naturales y a estos efectos se computarán la suma de todos los períodos prestados, pero no se computarán o sumarán los días que resten después del cálculo.

Medios de acreditación: se acreditará a través del informe de vida laboral, acompañado de los correspondientes contratos laborales o certificados de servicios prestados en la Administración, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. En esta documentación debe constar: jornada de trabajo, objeto del contrato y fecha de inicio y finalización o continuidad.

En el supuesto de sucesión de contratos, como consecuencia de la prórroga de los mismos, o conversiones en indefinidos, deberá aportarse el contrato inicial junto con todas y cada una de los sucesivos contratos o anexos de prórroga registrados y en general cualquier modificación del contrato registrado en el Servicio Público de Empleo, valorándose exclusivamente aquellos períodos acreditados documentalmente respecto de los que exista solución de continuidad desde su inicio.

No serán objeto de valoración los méritos alegados si no se ha presentado informe de vida laboral actualizado o no constan en éste.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

- Formación: máximo 16,00 puntos.

- Se valorará la asistencia a los cursos de formación o perfeccionamiento, siempre que su contenido esté directamente relacionado con las funciones del puesto a cubrir, con el detalle que se indica a continuación:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	18/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- **Titulaciones académicas.** Se valorará la Licenciatura, Grado universitario o equivalente y/o Master (*) relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo. (Máximo de 1 punto).

(*) Los títulos oficiales de Master Universitario computados para obtener la Licenciatura no podrán computar nuevamente como otra titulación académica.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. La formación puntuará de la siguiente forma:

Titulaciones académicas	Puntos
Por titulación Superior de Grado/Diplomatura/Licenciatura	1,00 puntos
Por titulación de Máster	0,50 puntos

- Los **cursos, congresos, seminarios y jornadas** relativos a las funciones del puesto al que se opta, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:

—De hasta 7 horas: 0,025 puntos.
—De 8 a 20 horas: 0,05 puntos.
—De 21 a 35 horas: 0,10 puntos.
—De 36 a 100 horas: 0,15 puntos.
—De 101 a 299 horas: 0,20 puntos.
—De 300 horas o más. 0,25 puntos.

- Los siguientes cursos, congresos, seminarios y jornadas cuyos contenidos se consideran de aplicación transversal a toda la organización: ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, administración electrónica y perspectiva de género, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, asociaciones formadas por estas, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales, colegios profesionales o universidades públicas, serán valorados de la siguiente forma:

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	19/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- De hasta 7 horas: 0,0125 puntos.
- De 8 a 10 horas: 0,025 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,10 puntos.
- De 61 horas o más: 0,15 puntos.

No se valorarán aquellas formaciones cuyos medios de acreditación no expresen el número de horas.

Medios de Acreditación: la concurrencia de los méritos de este apartado se acreditará mediante la aportación de copia de los títulos, certificados o diplomas de realización.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al tribunal calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados.

II.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, sin que en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la fase de oposición. Tendrá una calificación máxima de 100,00 puntos.

En caso de empate en la calificación final, se resolverá de acuerdo con lo establecido en la base 9.

TEMARIO

TEMARIO COMÚN

TEMA 1: La Constitución Española de 1978: Principios generales, características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

TEMA 2: El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.

TEMA 3: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.

TEMA 4: La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

TEMA 5: El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	20/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TEMA 6: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 7: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 8: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

TEMA 9: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Órganos administrativos. Órganos colegiados: funcionamiento. Abstención y recusación. Funcionamiento electrónico del sector público. Los Convenios.

TEMA 10: Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 11: Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

TEMA 12: La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

TEMA 13: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público.

TEMA 14: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Elementos estructurales de los contratos: las partes, el objeto y el precio. Las garantías. El expediente de contratación. Los procedimientos de adjudicación: tipología, caracterización y especialidades.

TEMA 15: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones.

TEMARIO ESPECÍFICO

TEMA 1. El Sistema Público de los Servicios Sociales en España. Marco normativo y nivel competencial de las distintas administraciones públicas.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	21/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TEMA 2. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Ley 9/2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales en Andalucía.

TEMA 3. Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Los Servicios Sociales de nivel Primario. Concepto, tipos y características. Competencias municipales.

TEMA 4. Los Servicios Sociales de nivel Especializados. Concepto, tipos y características. Colaboración de los Servicios de Atención Primaria en la prestación de los Servicios Sociales Especializados.

TEMA 5. El colectivo de profesionales de los servicios sociales en la actual Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El personal profesional de referencia. Modelo de gestión de las competencias profesionales.

TEMA 6. La ética profesional del Trabajo Social. Código Deontológico del Trabajo Social (Consejo General de Trabajo Social). El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

TEMA 7. Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

TEMA 8. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2024-2027 de la Diputación de Sevilla. Líneas estratégicas, prestaciones y servicios.

TEMA 9. Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social.

TEMA 10. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de intervención social comunitarios.

TEMA 11. El concepto de calidad en los Servicios Sociales. Manual de estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.

TEMA 12. La intervención social a nivel individual y familiar. Modelos de intervención en Trabajo Social con familia.

TEMA 13. Trabajo social comunitario: Modelos y técnicas de trabajo con redes comunitarias.

TEMA 14. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Análisis de la demanda.

TEMA 15. Los recursos sociales. Concepto, características y diferentes formas de clasificarlos.

TEMA 16. La Evaluación en los Servicios Sociales. Metodología e instrumentos para la evaluación.

TEMA 17. Técnicas e Instrumentos en Trabajo Social. Observación. Visita domiciliaria y Entrevista. Ficha Social. Historia Social e Informe Social.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	22/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TEMA 18. Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS).

TEMA 19. Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CoheSSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

TEMA 20.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización. Personas con discapacidad. La integración y normalización. Trabajo interdisciplinar en los Servicios para las personas con discapacidad. Legislación y Marco Institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local: objetivos y recursos.

TEMA 21. El Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia. Marco conceptual y regulación Jurídica. Catálogo de prestaciones y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. El programa individual de atención. Distribución de competencias con especial referencia al ámbito local.

TEMA 22. . Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía. Colectivos que implican la tramitación preferente. Protocolo de actuación para la tramitación preferente en las situaciones de urgencia social y de emergencia social en el ámbito de la dependencia.

TEMA 23. El Servicio de Ayuda a Domicilio. Regulación autonómica. Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla.

TEMA 24. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo y vulnerabilidad social. Factores de protección vinculados al ámbito familiar. Redes de apoyo formales e informales. Políticas de prevención y apoyo en las distintas administraciones.

TEMA 25. Infancia y adolescencia. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Estrategias para la erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, niveles de actuación.

TEMA 26. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Comisiones de infancia ya adolescencia. Derechos de las personas menores y adolescentes.

TEMA 27. III Plan de infancia y adolescencia de Andalucía, prioridades y objetivos estratégicos.

TEMA 28. Infancia y adolescencia. Separación del menor de su medio familiar. Actuaciones de protección. Conceptos de desamparo, tutela y guarda. Medidas de protección. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar. Competencias en el ámbito local. Intervención en el medio.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	23/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TEMA 29. Programa de tratamiento familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza. Tratamiento psicosocial y psicoeducativo a familias con menores de edad en situación de riesgo o desprotección en el ámbito local. Funciones del Trabajador/a Social. Los Equipos de Tratamiento familiar.

TEMA 30. Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 31. Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. Absentismo escolar. Medidas de carácter psicosocial. Comisiones municipales de absentismo escolar

TEMA 32. Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.

TEMA 33. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la Igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades y el principio de igualdad en el empleo público.

TEMA 34. La Ley 13/2007 de 26 de noviembre de Medidas de prevención y protección integral con la violencia de género en Andalucía. Servicios de información a las mujeres. Detección, atención y acompañamiento de la mujer víctima de violencia de género. Recursos. Mujeres, menores de edad, víctimas de violencia de género.

TEMA 35. Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local: Modelos y evolución de los enfoques de intervención.

TEMA 36. El papel de los Ayuntamientos en el impulso de la igualdad entre mujeres y hombres. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de Igualdad en la administración local: concepto, diseño y contenido.

TEMA 37. Estrategias y medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el empleo. El reparto del trabajo según el sexo. La situación de las mujeres en el mercado laboral: división sexual del trabajo. Ámbito productivo y ámbito reproductivo, Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal, Brecha salarial de género. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Corresponsabilidad. Doble jornada y Triple jornada. Lenguaje inclusivo en el ámbito laboral.

TEMA 38. Drogas y otras adicciones (I). Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	24/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TEMA 39. Drogas y otras adicciones (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales.

TEMA 40. La exclusión social. Personas en grave riesgo de exclusión social. Personas sin hogar. Intervención social e itinerarios de inserción. Recursos de atención social.

TEMA 41. La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones generales. Plan de Inclusión sociolaboral. Procedimiento. Ámbito competencial de los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 42. Intervención de los Servicios sociales en situaciones de urgencia y emergencia social. Ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social recogidas en las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena.

TEMA 43. Residencia temporal por circunstancias excepcionales por razón de arraigo. Protección internacional y razones humanitarias. Tipología y requisitos. Normativa de referencia.

TEMA 44. Guardia de hecho y curatela en la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. El servicio social de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica de la Junta de Andalucía.

TEMA 45. La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de vivienda. El Sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucio.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	25/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO II
Modelo de solicitud

Objeto: SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA MEDIA. GRUPO DE CLASIFICACIÓN A. SUBGRUPO A2. (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024).

D./D.^a _____, de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia de (_____), con domicilio actual en C/ _____, núm. _____, teléfono de contacto _____ y Email _____.

Solicita: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, conocer y someterse a las Bases que rigen esta convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las citadas Bases, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y que en el supuesto de ser elegido para la plaza a la que opta se acreditarán.

Documentos que se acompaña:

- Documento nacional de identidad.
- Titulación.
- Justificante del pago de la tasa.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.
- En el caso de aspirantes con alguna discapacidad, solicitud de las siguientes necesidades específicas de adaptación para acceder al proceso de selección.....
..... y documentación requerida en el apartado 4.1.d) de las Bases de la convocatoria.

Relación de méritos (para la fase de concurso):

1. Experiencia profesional	Mes/meses
Suma total de meses experiencia profesional	

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	26/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2. Formación

Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas

Denominación del curso	Organismo que lo imparte	Núm. horas

Titulaciones académicas

En Gerena, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>»

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>»

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	27/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO III
Declaración jurada o promesa
(A aportar por el aspirante que supere las pruebas selectivas)

D./D^a. _____, de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia de (_____), con domicilio actual en C/ _____, núm. _____, teléfono de contacto _____ y Email _____.

De conformidad con la base 11.1 letra d) de la convocatoria y Bases para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, la persona abajo firmante DECLARA:

- Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.

En Gerena, a _____ de _____ de 202_____.

Fdo.: _____

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta declaración serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Tel. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	28/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>».

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>».

Exmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena.

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	29/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO IV
Declaración responsable
(A aportar por el aspirante que supere las pruebas selectivas)

D.D.a. _____, de _____ años de edad, con D.N.I. núm. _____, vecino/a de la localidad de _____, provincia de (_____), con domicilio actual en C/ _____, núm. _____, teléfono de contacto _____ y Email _____.

De conformidad con la base 11.1 letra e) de la convocatoria y Bases para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social, perteneciente a la Escala de Administración Especial, como funcionarios de carrera, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2024 del Ayuntamiento de Gerena, la persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad:

No hallarse incursa en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente,

En Gerena, a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta declaración serán objeto de tratamiento bajo la responsabilidad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GERENA con los fines y legitimación especificados en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en la página Web del Ayuntamiento de Gerena «<https://gerena.es/es>».

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla), o bien a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento «<https://sede.gerena.es/>».

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena»».

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/firma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	30/31





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

(artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente

Fdo: Javier Fernández Gualda

Código Seguro de Verificación	IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Fecha	26/12/2025 13:50:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QYPKOBV7C7XE6TUHQIRCWMM	Página	31/31

